

derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1). Vivienda en planta primera letra E, con el número treinta y ocho-b en la Comunidad General y número treinta y ocho del edificio, con una superficie útil de cincuenta y seis metros con quince decímetros cuadrados y construida de setenta metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo y vivienda letra F; derecha, entrando, con vivienda letra F y zona verde del edificio; izquierda, con patio de luces; y espaldado, con vivienda letra D y zona verde del edificio. Finca registral nº. 11.788.

Ha sido valorada en 4.360.000 Pesetas.

1). Vivienda en planta primera letra F, con el número treinta y nueve-b en la Comunidad General y número treinta y nueve del edificio, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros con catorce decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo, ascensor y zona verde del edificio; derecha entrando, con Bloque 3A; izquierda, con vivienda letra D; y espaldado, con zona verde del edificio. Finca registral nº. 11.790.

Ha sido valorada en 7.000.000 Pesetas.

2). Vivienda en planta primera letra F, con el número treinta y nueve-b en la Comunidad General y número treinta y nueve del edificio, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento diez y nueve metros con catorce decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo, ascensor y zona verde del edificio; derecha entrando, con Bloque 3 A; izquierda, con vivienda letra D; y espaldado, con zona verde del edificio. Finca registral núm. 11.790.

Ha sido valorada en 7.000.000 de pesetas.

Ambas fincas se encuentran en término de Salobreña, Paseo Marítimo, Urbanización Mayorazgo II, Bloque tercero B.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2818/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00501/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^a Luisa Sánchez Bonet contra Antonio Remacho Palma y M^a del Carmen Villada Ruiz, acordándose sacar a pública subasta las bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 7 de abril de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 5 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 14 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previo o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estén de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Piso cuarto del tipo A, en construcción, en planta cuarta de pisos del edificio en Granada, en Carretera antigua de Málaga, esquina con Ancha de las Angustias y calle Virgen del Monte, Bloque Dos. Se destina a vivienda con varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, rellano de la escalera y aires sin edificar de la urbanización que dan a la calle Virgen del Monte; derecha, piso del tipo B, rellano y hueco de escaleras; espaldado, aires sin edificar de la Urbanización; e izquierda, también con aires sin edificar de la urbanización. Finca registral núm. 553.

Ha sido valorada en 6.740.000 pesetas.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2819/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00503/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^a Luisa Sánchez Bonet contra M^a del Carmen Romero Ariza, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 28 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 28 de octubre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 30 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previo o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que los cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimó conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costos.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda Tipo C, de la planta primera en altura del portal I del edificio La Roca, sito en Fuengirola, al partido del Real y Boliches, con fachada a calle de Nuevo Creación y otra a la Avenida Ramón y Cajal. Según el título de propiedad, tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros 7 decímetros cuadrados, y según la escritura aclaratorio y cédula de calificación definitiva ha resultado tener 90 metros cuadrados y una terraza 8'42 metros cuadrados. Se distribuye en vestibulo-recibidor, salón, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: frente, galería de acceso que la separa del vuelo de la planta baja; derecha entrando, la vivienda tipo D de esta misma planta; izquierda, hueco de escaleras y viviendas del tipo B de esta misma planta; y al fondo, o espalda, con calle de nueva creación. Finca Registral núm. 25.209.

Ha sido valorada en siete millones quinientos sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2820/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00040/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representada por la Procuradora D/ña. Mª Luisa Sánchez Bonet contra Inmobiliaria Linares Serrano, S.A. acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 3 de octubre 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 3 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 2 de diciembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellos posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1º. Número Cuatro. Local Comercial, situado en la planta de semisótano, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número destinado a local comercial, que se identifica con el Número Tres de dicha planta, que tiene su puerta de entrada a través del portal dos bajo la rampa de acceso a garajes; tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de trescientos setenta y dos metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Jiménez Illescas; izquierda, el local antes descrito con el número dos; y Espalda, traseras de las Plazas de garaje a las que tiene acceso a través de una puerta. Finca registral núm. 6.735.

Ha sido valorada en dieciséis millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

2º. Número Seis. Local situado en planta baja, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número, destinado a local comercial, que se identifica con el Número Dos de dicha planta, que tiene entradas desde la calle Jardines a través de unos escalones y por los portales Uno y Dos, su superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de setecientos cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle Jardines; Derecha, portal y caja de escaleras número dos; izquierda, portal y caja de escaleras número una y cuatro de contadores de dicho portal; y Espalda, patio del edificio de entrada a varias escaleras: Finca Registral núm. 6.737.

Ha sido valorada en noventa y un millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

3º. Número siete. Local situado en planta baja, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número, destinado a local comercial, que se identifica con el Número Tres de dicha planta, que tiene entradas desde la calle Jardines a través de unos escalones y por el portal Dos; su superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes es de novecientos ocho metros veintiocho decímetros cuadrados; linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle Jardines; derecha, Francisca Jiménez Illescas; izquierda, zaguán de entrada al portal dos, rampa de acceso o la planta de semisótano y cuatro contadores del portal dos; y espalda, patio del edificio de entrada a varias escaleras. Finca registral núm. 6.738.

Ha sido valorada en ciento doce millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.